

CONDICIONES DE LA LICENCIA DE USO DE LA BASE DE DATOS DE CÓDIGOS POSTALES BÁSICA DE CORREOS

Al contratar la licencia de uso de la Base de Datos de Códigos Postales, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.S.M.E (en adelante, CORREOS) Vd., en calidad de contratante, acepta que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que Correos active el Servicio, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado.

Correos posee una base de datos de Códigos postales referidos al ámbito geográfico español, cuya obtención, verificación y actualización realiza con carácter periódico, y sobre la que le corresponden los derechos de propiedad intelectual que la legislación le atribuye en función de la inversión en medios de todo tipo que dichas actividades requieren.

Que para.....(uso que se va a dar a la BBDD)....., el Licenciatario está interesado en utilizar la Base de Datos de Códigos Postales, propiedad del CORREOS (en adelante la Base de Datos), aunque en ningún caso dicha utilización permitirá, será accesible o quedará integrada en ningún soporte en red, ajeno a la propia organización del Licenciatario.

La licencia de uso de la base de datos de códigos postales (en adelante el "Contrato de licencia" o el "Contrato") es uno de los servicios que CORREOS presta mediante la suscripción del "contrato de servicios postales y telegráficos" (en adelante el Contrato Principal), y que va incorporado al mismo como Anexo cuando sea contratado. En aquellos casos en que pudieran existir discrepancias entre los términos y condiciones de éste contrato de licencia de uso y el Contrato Principal, prevalecerá este contrato de licencia, frente al Contrato Principal.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes convienen celebrar el presente contrato de Licencia de Uso de la Base de Datos, propiedad del Licenciante, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO Y FORMA DE PAGO.

- 1.1. CORREOS cede al cliente a cambio del precio previsto según las tarifas oficiales vigentes, el derecho a utilizar la Base de Datos conforme a las condiciones y términos definidos en el presente contrato de licencia. La presente licencia de uso se concede con carácter de no exclusiva.
- 1.2. Correos, propietaria de la Base de Datos de Códigos Postales, entregará al cliente la primera copia de la misma previo pago del precio establecido y que corresponderá a una anualidad por adelantado. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente que será indicado por Correos en el momento del pago.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS.

- 2.1. Las características de la Base de datos y la estructura de sus registros es la que consta en documento que queda insertado al presente contrato de licencia.

3. ENTRADA EN VIGOR y DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

- 3.1. El contrato de licencia entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año. La renovación de la licencia será anual y deberá ser convenida expresamente por ambas partes en cualquier momento anterior a la fecha de vencimiento del contrato de licencia. A falta de acuerdo mutuo para la renovación del contrato de licencia, éste quedará automáticamente extinguido a su fecha de vencimiento. En caso de sucesivas renovaciones, operará del mismo modo.
- 3.2. En caso de aceptación por el Licenciatario del nuevo precio, el contrato de licencia se entenderá renovado por otra anualidad, permaneciendo inalterable en las restantes condiciones y términos.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE.

- 4.1. Correos, propietaria de la Base de Datos, entregará al cliente la primera copia de la misma, previo pago del precio establecido. A los efectos del presente contrato, se entenderá efectuada la entrega de la Base de Datos con la puesta a disposición del Licenciatario de la primera copia o a través de la página Web de Correos.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO.

- 5.1. El cliente se obliga a utilizar la Base de Datos a los exclusivos efectos de...(actividad para la que se va a utilizar la base de datos)....., y según los términos y limitaciones expresados en el presente acuerdo.
- 5.2. Cuando el cliente quiera incorporar o integrar los datos de la BD en productos o programas, esta integración sólo podrá realizarse en forma encriptada o protegida, de tal manera que se garantice que sus clientes o terceros no puedan extraerlos o acceder a ellos directamente. A los efectos de lo previsto en este contrato se entiende por tercero o cliente a cualquier persona física o jurídica distinta a CORREOS o al cliente. El cliente nunca podrá utilizar en ningún soporte en red, los datos de la BD como fuente para desarrollar un buscador directo de códigos postales en el que introduciendo una localidad y dirección se obtenga un código postal.
- 5.3. El cliente adoptará las medidas técnicas y de seguridad precisas para impedir el acceso no autorizado a la Base de Datos, así como su extracción o reutilización ilegítima, adoptando todas las cautelas precisas que impidan la copia, reproducción, distribución, comunicación, o cualquier otra forma de difusión o uso de la Base por un tercero, salvaguardando en todo momento la prohibición de reproducir en cualquier forma el contenido de la Base de Datos.
- 5.4. El cliente no podrá realizar copias de la Base de Datos, ni cualesquiera actos de distribución, comunicación, o de análoga naturaleza diferentes a los previstos, salvo autorización previa, expresa y por escrito del cliente.

6. GARANTÍAS.

- 6.1. CORREOS garantiza que los ficheros que contienen la base de datos a entregar al cliente no tienen defectos en el momento de su entrega.
- 6.2. CORREOS garantiza que, a su leal y mejor entender y después de haber empleado los recursos técnicos razonables para detectar virus de ordenador, la Base de Datos y los ficheros en los que se entrega no contienen tales virus. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de estas garantías, CORREOS reemplazará inmediatamente y a su costa la copia o copias de la Base de Datos que se hayan entregado al cliente en ejecución de este contrato. Esta cláusula establece el único y exclusivo derecho del cliente y la totalidad de responsabilidad que asume CORREOS en caso de incumplimiento de estas garantías.

7. CESIÓN.

- 7.1. Los derechos del cliente sobre la Base de Datos como resultado de la presente Licencia de Uso no podrán ser cedidos, sublicenciados ni transferidos de ninguna otra forma por el cliente.
- 7.2. El incumplimiento de la prohibición establecida en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución automática del Contrato de licencia sin más trámites ni requisitos, con resarcimiento a CORREOS de los daños y perjuicios que tal incumplimiento hubiera podido ocasionar.

8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1. El Contrato se extinguirá por el transcurso de su período de duración.
- 8.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior o en el apartado 2 de la cláusula Séptima, el Contrato podrá extinguirse, además, por cualquiera de las siguientes causas:
 - 8.2.1. Acuerdo de las partes.
 - 8.2.2. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato de licencia. En este caso, podrá la parte perjudicada escoger entre exigir el cumplimiento, o la resolución del Contrato de licencia, con el resarcimiento de daños y perjuicios y el abono de intereses en ambos casos. Si, habiendo optado la parte perjudicada por exigir el cumplimiento del Contrato de licencia, la parte requerida no hubiere cumplido en el plazo de 15 días, contados desde el requerimiento fehaciente correspondiente, el contrato de licencia se entenderá extinguido automáticamente sin necesidad de más trámites ni requisitos, quedando obligado el requerido incumplidor al resarcimiento de daños y perjuicios a la otra parte.
 - 8.2.3. Por uso indebido de la Base de Datos objeto de la Licencia, de acuerdo con lo pactado en estas condiciones específicas.
 - 8.2.4. Por extinción del Contrato Principal del que trae causa o por cualquiera de las condiciones establecidas en el citado Contrato Principal
 - 8.2.5. Por cualquier otra causa admitida en Derecho.

9. OBLIGACIONES TRAS LA EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN.

- 9.1. Con la extinción o resolución del presente contrato de licencia o del Contrato Principal del que trae causa el presente anexo, el cliente deberá cesar inmediatamente en el uso de la Base de Datos, expirando automáticamente para el cliente cuantos derechos de uso hubieren nacido con el contrato.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

- 10.1. Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por cada una de las partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Anexo, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Anexo.
- 10.2. Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Anexo).
- 10.3. Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- 10.4. Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

11. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

- 11.1. Ambas partes se obligan a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información que se derive de sus relaciones comerciales o contractuales, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellas cuestiones que la otra parte autorice previamente y por escrito, y asimismo a usar dicha información exclusivamente para los fines que se pactan en el presente contrato.
- 11.2. En caso de que por resolución judicial o administrativa de obligado cumplimiento alguna de las partes esté obligada a comunicar todo o parte de los elementos del presente contrato o de cualquier otro documento relacionado, deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, salvo que por resolución judicial se prohíba expresamente.
- 11.3. El licenciatario se compromete a no utilizar, en beneficio propio o de terceros, elementos o información de este contrato. Éste no podrá ser tampoco objeto de reproducción total ni parcial por cualquier medio, salvo consentimiento expreso de la otra parte.

12. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- 12.1. El presente acuerdo específico se regirá por lo dispuesto en la legislación española que resulte de aplicación al mismo.
- 12.2. Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO 1

ESTRUCTURA ARCHIVOS CÓDIGOS POSTALES

POSTAL-T.TXT: Fichero total con datos de todas las provincias:

NOMBRE	TIPO	TAMAÑO	OBSERVACIONES
IdRegistro	C	8	Identificativo registro
CodLocalidad	C	4	
Espacio	C	1	
Código INE	C	16	5 caracteres primeros pertenecen al municipio, el resto temporalmente sin información
CodVia	C	3	
ViaPobla	C	79	
Nº IMPAR-INFERIOR	C	4	
Inf. IMPAR-INFERIOR	C	3	
Nº IMPAR-SUPERIOR	C	4	
Inf. IMPAR-SUPERIOR	C	3	
Nº PAR-INFERIOR	C	4	
Inf. PAR-INFERIOR	C	3	
Nº PAR-SUPERIOR	C	4	
Inf. PAR-SUPERIOR	C	3	
CÓDIGO POSTAL	C	5	

CODCIU. TXT

NOMBRE	TIPO	TAMAÑO	OBSERVACIONES
CodLocalidad	C	4	
DESCRIPCIÓN	C	54	

CODVIA. TXT

NOMBRE	TIPO	TAMAÑO	OBSERVACIONES
CodVia	C	3	
DESCRIPCIÓN	C	20	

IdRegistro:

Identificación única para cada registro. Las dos primeras posiciones de esta clave coinciden con el código de la provincia. Este campo servirá de referencia para las actualizaciones.

CodLocalidad:

Campo que controla el tipo de la localidad a la que pertenece una calle.

XX00 Cuando contiene 00, indica que esa calle pertenece a la capital de la provincia.

XX01-XX98 Indica que las calles, pertenecen a las poblaciones que sin ser capitales de provincia, tienen varios códigos postales.

XX99 Se refiere a poblaciones que sólo tienen un código postal. (Ejemplo: Soto del Real)

(XX =Provincia Ej.: 28 Madrid)